



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nº 047 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 20 de fecha 22 de octubre de 2024, en la estación de Orden del Día, se presentó la Opinión Legal Nº 280-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 15 de octubre de 2024; sobre el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DIA - DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nº 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 76º, de la citada norma señala que, las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas, en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; dicha delegación se realizara a través de convenios en las que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su revocación;

Que, el Artículo 45 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que "(. . .). Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2029-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";





Acuerdo de Concejo

Nº 047 - 2024 - MDAACD/CM

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-JUS se aprueba la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley Penal, la cual tiene por objetivo principal la disminución del involucramiento de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la reducción de conductas antisociales, una administración de justicia eficaz y garantista, y la resocialización del adolescente y reparación a la víctima;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la Carta Nº 15-2024-DIA-TRANS de fecha 10 de julio del 2024, con Reg. Nº 5754, expedido por la Directora de Desarrollo Integral del Adolescente, Informe Técnico Nº 73-2024-MDAACD-GDS de fecha 10 de octubre del 2024, expedido por la Responsable de la DEMUNA, Informe Nº 112-2024-MDAACD-GDS de fecha 10 de octubre del 2024, expedido el Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal Nº 280-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 15 de octubre del 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Legal, actuados, respecto a la procedencia la aprobación de convenio con el centro de desarrollo integral del adolescente - DIA y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de empoderar a adolescentes vulnerables del distrito para que sean agentes de cambio de su propio desarrollo;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DIA - DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al ALCALDE en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del presente Convenio Colaboración Interinstitucional entre LA ASOCIACIÓN DIA - DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y NOTIFICAR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)

